



| | |
|--------------------|---|
| Tipo Norma | :Resolución 6284 EXENTA |
| Fecha Publicación | :02-03-2015 |
| Fecha Promulgación | :12-12-2014 |
| Organismo | :MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES |
| Título | :AUTORIZA A LA EMPRESA "SITEC LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN |
| Tipo Versión | :Unica De : 02-03-2015 |
| Inicio Vigencia | :02-03-2015 |
| Id Norma | :1075115 |
| URL | :http://www.leychile.cl/N?i=1075115&f=2015-03-02&p= |

AUTORIZA A LA EMPRESA "SITEC LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Núm. 6.284 exenta.- Santiago, 12 de diciembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las resoluciones exentas SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988 y; la resolución exenta N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante presentación ingresada en esta Superintendencia bajo la OP N° 13.152 de fecha 20.08.2014, la empresa "Servicio de Inspección Técnica Ltda.", o "SITEC Ltda.", RUT N° 78.648.550-9, representada legalmente por don Patricio Cortés Thompson, ambos domiciliados para estos efectos en avenida Colón N°1801, de la ciudad de Talcahuano, solicitó a SEC se le autorizara para actuar como Organismo de Inspección, en la aplicación de los Protocolos SEC "PC-111/2", ingresando con tal objeto la documentación que a continuación se detalla, según lo dispuesto en la resolución exenta SEC N° 1.091, de fecha 4 de agosto de 2006:

1.1 Anexo N°1, que enumera los productos a inspeccionar por la empresa solicitante

1.2 Anexo N°2, que adjunta separadamente, los Flujogramas que se aplicarán en los procesos de inspección de los Productos de Combustibles por parte de la empresa "SITEC Ltda."

1.3 Anexo N°3, acompañando el certificado de acreditación emitido por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante sólo INN), de fecha 29 de abril de 2014, vigente hasta el día 29 de abril de 2018, mediante los cuales se verifica la acreditación de la empresa "SITEC Ltda." como Organismo de Inspección Tipo A, OI 002, según NCh1 7020:2012, para el protocolo SEC "PC-111/2".

| Producto | Norma/Especificación | Métodos de Inspección |
|---|----------------------|--|
| Inspección de tanques de acero en servicio, instalados en superficie, para almacenamiento de combustibles líquidos. | PC-111/2:2011 | <ul style="list-style-type: none"> -Hermeticidad de planchas de refuerzo. -Control de hermeticidad de manto, de fondo y del techo. -Líquidos penetrantes. -Partículas magnéticas -Inspección visual. -Inspección radiográfica. -Ultrasonido. -Métodos Superficiales. -Medición de espesores de planchas, manto y cabezales. -Inspección de pruebas de presión. |

1.4 Anexo N° 4, en donde consta la constitución legal de la empresa "SITEC Ltda", y la personería con que actúa su representante legal.



1.5 Anexo N°5, en donde se acompañan los documentos que acreditan la experiencia del Organismo en las actividades de inspección, objeto de solicitud.

1.6 Anexos Nos 6, 7 y 8, describiendo los instrumentos y equipos utilizados en la inspección, incluyéndose los equipos auxiliares y sus características técnicas: Nombre del equipo o instrumento; nombre del fabricante; modelo o tipo; número de serie o código de identificación; antecedentes verificación y calibración (si/no corresponde verificación y/o calibración, fecha última verificación, última calibración y próxima calibración); responsable y Protocolos en los cuales se utilizan los instrumentos y/o equipos denominados: "Monitor de radiación"; "Medidor de Espesores"; "Proyector Gammagráfico"; "secador de películas"; "Picómetro"; "Densitómetro"; "Medidor de Espesores de pintura"; "Colimador"; "Bomba hidráulica 850 psi"; "Caja de Vacío"; "Detector de Porosidades"; "Manómetros"; "Vacuómetro"; "Equipo de Ultrasonido"; "Yugo Electro magnético"; "Patrón Escalonado"; "Láminas de Espesor"; "Masa Patrón"; y para los dispositivos auxiliares de ensayo denominados "Equipo de Ultrasonido"; "Probador de adherencia por Tracción"; "Bloque Patrón"; "Patrón escalonado"; "Láminas de Levante".

1.7 Anexo N°9, acompañando el Programa Anual de Mantenimiento, Verificación y Calibración para el año 2014, de cada uno de los instrumentos y equipos enumerados en el punto precedente.

1.8 Anexo N°10, en donde se acompaña respecto de cada uno de los profesionales e inspectores de la empresa "SITEC Ltda.", los siguientes antecedentes: Nombre; profesión; formación; fecha de titulación; universidad o institución educacional que otorgó el título; experiencia en los últimos 3 años en el área de interés; experiencia en el control estadístico de la calidad y otros antecedentes relacionados con la actividad.

| N° | Nombre. | Profesión | Formación | Cargo | Área de Acción | Años de experiencia |
|----|------------------------------|---|--|-------------------------|----------------|---------------------|
| 1. | Alejandro Cortés Pineda | Tecnólogo Médico, mención Imagenología; Elementos de Protección radiológica, CCHEN; Partículas Magnéticas y Líquidos Penetrantes, Nivel I y II; SERVIAM; 2010. Inspección Visual Nivel I y II, ILOG, 2012. Ultrasonido Industrial, Nivel II, SERVIAM, 2011 | Profesional habilitado SEC, Gerente Técnico, Inspector, Operador, Ayudante | Organismo de Inspección | 3 | |
| 2. | Christian Nuñez Callejas | Elementos de Protección Radiológica, CCHEN, Partículas Magnéticas I y II, Inst. Tecnológico Regional de ensayos, 2008 Líquidos Penetrantes Nivel II, CETI, 2008 Gamagrafía Industrial Nivel II, SGS, 2005 | Inspector Operador Ayudante | | 14 | |
| 3. | Juan Esteban Fuentes | Elementos de Protección Radiológica, CCHEN, 2009 Partículas Magnéticas Nivel I y II, SERVIAM, 2012. Líquidos Penetrantes Nivel I y II, SERVIAM 2012 | Inspector, Operador Ayudante | | 5 | |
| 4. | Claudio Daquerresar González | Elementos de Protección Radiológica, CCHEN, 2010 Inspección Visual Nivel I y II, ILOG, 2012. | Operador y Ayudante Gammagráfico | | 4 | |
| 5. | Daniel Lopez Aravena | Elementos de Protección Radiológica, CCHEN, 2003. | Inspector Operador Ayudante Gammagráfico | | 11 | |
| 6. | Mario Goldberg Cortés | Elementos de Protección Radiológica, CESMEC/1986 Y CCHEN/1993. Radiografía Industrial Nivel 2 IDIEM; 1988. Radiografía Industrial, Inspección Partículas Magnéticas, Inspección Visual Soldaduras y Técnicas Contraste, Bureau Veritas, 1995. Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas Nivel II, APROL, 1997. Radiografía Industrial, SITEC, 2013 | Inspector, Operador, Ayudante | | 26 | |
| 7. | Alejandro Rivas Fredes | Radiografía Nivel II, SERVIAM, 2009 | Operador y Ayudante Gammagráfico | | 5 | |

1.9 Anexo N°11, adjuntando Organigrama y cuadro resumen del personal, incluyendo a los Responsables Técnicos e Inspectores que forman parte de la empresa



solicitante.

1.10 Anexo N°12, acompañando modelos de formatos para las pautas de ensayos del protocolo que aplicará la empresa solicitante, elaboradas de acuerdo con el Protocolo de análisis y/o ensayos establecido por SEC.

1.11 Anexo N°13, adjuntando los formatos de cada uno de los documentos que emitirá la empresa solicitante en el desarrollo de las actividades de inspección objeto de petición.

1.12 Anexo N°14, acompañando los currículum vitae de:

"Gerente Técnico" y Responsable Técnico del Organismo de Inspección:
Alejandro Cortés Pineda C.

"Inspectores, Operadores y Ayudantes END": Christian Núñez Callejas, Mario Goldberg Cortés y Juan Esteban Fuentes.

"Inspector, operador y ayudante Gammagráfico": Daniel López Aravena.

"Operador y Ayudante Gammagráfico": Claudio Daquerresar González y Alejandro Rivas Fredes.

2° Que, con fecha 03.10.2014, fiscalizadores de esta Superintendencia, auditaron en terreno y documentalmente los procesos de inspección de la empresa "SITEC Ltda.", verificándose en dicho procedimiento que:

2.1 Esa empresa dispone de personal capacitado e idóneo para la realización de las inspecciones exigidas en el protocolo para el cual solicita autorización.

2.2 El personal de la misma, observaba y cumplía todos y cada uno de los procedimientos establecidos en el Protocolo ya indicado, con el objeto de realizar la inspección objeto de la solicitud.

4° Que, mediante el oficio Ord. SEC N° 11.371, del 13.10.2014, se le informa a "SITEC Ltda.", respecto de las observaciones encontradas en la revisión documental y en la auditoría indicada anteriormente, las cuales se refieren al formato a emplear para la calificación de las maestranzas y a la actualización de éstas en la plataforma electrónica TC-8; al formato propuesto como pauta de inspección para el protocolo SEC "PC-111/2" al que postula; a la actualización de la información de los equipos y/o dispositivos de medición en la plataforma electrónica TC-8 y a la trazabilidad entre el listado interno y el TC-8 de los equipos y/o dispositivos de medición presentes en las actividades de inspección.

5° Que mediante presentación de fecha 15.10.2014, ingresada en esta Superintendencia según ingreso OP N° 16464, "SITEC Ltda." levantó y corrigió las observaciones indicadas en el oficio Ord. SEC indicado en el Considerando anterior.

3° Que, al momento de resolver la presente solicitud se ha de considerar que la empresa denominada "SITEC Ltda.," ha cumplido con todos los requisitos y exigencias estipulados en las resoluciones SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Resuelvo:

1° Autorízase a la empresa "SITEC Ltda.", RUT N°78.648.550-9, representada legalmente por don Patricio Cortés Thompson, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Colón N° 1801, de la ciudad de Talcahuano, VIII Región, como Organismo de Inspección, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente para la aplicación del Protocolo SEC "PC-111/2", de 2011.

2° Se deja expresa constancia que la presente autorización sólo será válida para actuar con la infraestructura física, humana y documental evaluada por esta Superintendencia e informada por el Organismo de Inspección a través de los documentos indicados en los Considerandos precedentes y estará sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución y lo establecido en el Protocolo SEC "PC-111/2", de 2011.

3° Se deja expresa constancia que el profesional habilitado para firmar los certificados y/o informes de Inspección emitidos por la empresa "SITEC Ltda.", en su calidad de Organismo de Inspección del Protocolo SEC "PC-111/2", de 2011, es don Alejandro Cortés Pineda, a quien se ha aludido en el N°1 de la tabla del punto 1.8 del Considerando 1° precedente.

4° La presente resolución exenta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.